

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-188835- -4	FECHA: 2015-09-04 16:18:58
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 7
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
J. IAN RAISBECK

Asunto: Radicación: 14-188835- -4
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 430
 Oficio: 10570
 Folios: 7

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2013/051753				
Fecha de Presentación Internacional	30/01/2013				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 14-188835-00000-0000	28/agosto/2014
Reivindicaciones:	Rad. N° 14-188835-00000-0000	28/agosto/2014
Prioridad:	US 61/592,248	30/enero/2012

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

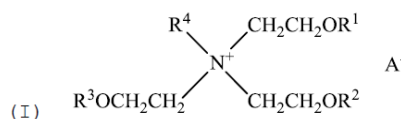
3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “COMPOSICIÓN ACTIVA DE SUAVIZANTE PARA TELAS”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar composiciones de esterquat con buena dispersabilidad a bajas temperaturas útiles como suavizantes de telas en procedimientos de lavado.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición activa de suavizante para telas, que comprende: **a)** esterquats de fórmula (I):



El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C 11 D 1/62, C 11 D 3/20.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Aunque la reivindicación 24 se presentan como reivindicación de método: “Un método para tratar una tela, que comprende secar dicha tela en una máquina secadora en presencia de la lámina activada por secado de la reivindicación 21”, esta hace referencia al uso de la composición de la lámina de la reivindicación 21. Es evidente que la llamada etapa de “secar dicha tela en una máquina secadora en presencia de la lámina activada por secado de la reivindicación 21” corresponde en realidad a la forma de usar dicha lámina. Por lo tanto el método no es patentable de conformidad con el artículo 14 de la Decisión 486. Sírvase retirar la reivindicación 24 el pliego reivindicatorio.

De manera similar, aunque las reivindicaciones 16 y 17 se presentan como un método de lavar una tela, este corresponde en realidad al uso de la composición descrita en la reivindicación 11. Es evidente que la etapa “donde dicha tela se pone en contacto con el suavizante para telas acuoso de la reivindicación 11”, corresponde al uso de la composición. Sírvase retirar las reivindicaciones 16 y 17 del pliego reivindicatorio.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El pliego reivindicatorio actualmente presentado no es claro porque las definiciones del sustituyente **R₁, R₂, R₃, R₄** son muy amplias y dan lugar a un número indeterminado de compuestos que no encuentran un debido sustento en el capítulo descriptivo. Se requiere que al solicitante modifique la reivindicación 1 y todas sus reivindicaciones dependientes de tal forma que todos los radicales pertenecientes a los compuestos de fórmula 1, se limiten a los compuestos que fueron sintetizados y probados.

En este sentido, es importante señalar que si bien es cierto que una invención no está limitada por los ejemplos allí ilustrados, el capítulo reivindicatorio actualmente presentado corresponde a una generalización de carácter especulativo, que además involucra una extrapolación a un elevado número de compuestos, de la evidencia técnica exhibida por un grupo muy pequeño de compuestos.

La reivindicación 1 no es clara porque menciona una composición que comprende componentes **(a) – (b), i), ii)** pero no menciona de manera específica y bien delimitada en qué proporción se encuentra cada uno de dichos componentes dentro de la

Expediente 14-188835- -4

1 er Art 45

composición. Se le recuerda al solicitante que una composición o combinación debe ser definida en función de sus características técnicas esenciales las cuales corresponden a sus ingredientes esenciales (en este caso, el nombre químico específico de cada uno de los compuestos utilizados en la preparación de la composición) y la proporción específica y bien delimitada en la que se encuentra cada uno de ellos. Se requiere entonces que el solicitante modifique la reivindicación 1 y sus reivindicaciones dependientes de tal forma que se mencione de manera específica el nombre químico de cada uno de los componentes de la composición y la proporción bien delimitada en la que se encuentra cada uno de ellos.

En adición a lo anterior, la reivindicación 1 no es clara porque la expresión “un solvente orgánico” que es muy amplia y abarca un número no determinado de compuestos. Se requiere entonces que la solicitante modifique la reivindicación 1 actualmente presentada de tal forma que limite la expresión antes mencionada y la reemplace por el nombre químico específico de los compuestos que fueron usados y probados en la preparación de la composición reivindicada.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 30 de enero de 2012.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP1806392	Stable aqueous esterquat compositions	11 de julio de 2007

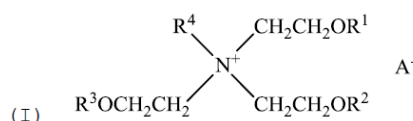
El documento D1¹ divulga agentes y fabricación de agentes suavizantes que comprende 29 a 37 % de monoésteres, 46 a 57 % de diésteres y 7 a 14 % de triésteres

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo

La reivindicación 1 describe una composición activa de suavizante para telas, que comprende:

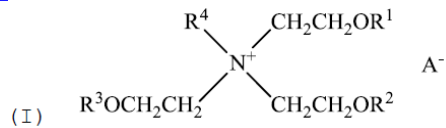
a) esterquats de fórmula (I):



Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una composición activa de suavizante para telas, que comprende: a) esterquats de fórmula (I):	Agentes y fabricación de agentes suavizantes que comprende 29 a 37 % de monoésteres, 46 a 57 % de diésteres y 7 a 14 % de triésteres. En particular el documento D1 enseña (Párr. 0001 a 0010): Composiciones acuosas que contienen esterquat o mezclas de los mismos de fórmula (I):

¹<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?>



donde

R1, R2 y R3 son hidrógeno o un grupo C(O)R5;

R5 es un grupo alquilo o alquenilo que comprende entre 11 y 21 átomos de carbono;

A⁻ es un anión compatible con suavizantes para telas;

R4 es metilo o etilo;

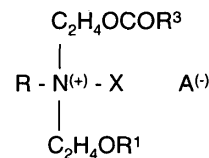
y donde:

i) en base normalizada % en peso: 33-38 % de dichos esterquats son monoésteres; 52-55 % de dichos esterquats son diésteres; y 7-12 % de dichos esterquats son triésteres;

y

ii) dichos grupos R5 tienen un valor de iodo, calculado para el ácido graso libre R5COOH, de entre 65 y 85, y la relación cis a trans de los enlaces insaturados de dichos grupos R5 es menos que 12:1; y

b) 10-25% en peso de un solvente orgánico; y donde, a una temperatura mayor a 15 °C y hasta al menos 25 °C, dicha composición se encuentra en forma de un líquido transparente.



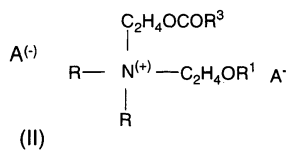
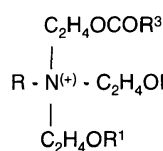
Donde

R: alquilo C1-4, preferiblemente metilo;

X tiene el mismo significado de R o es un grupo de fórmula -C2H4OR2, R1 y R2 son independientemente H o un grupo COR3;

R3 es alquilo C7-21, alquenilo C7-21 y A es un anión como cloruro o metosulfonato y una sal, donde la composición esta libre de sales de metales alcalinos o alcalino terreos.

Dado que **X** puede ser alquilo o R además un grupo hidroxietil que puede ser esterificado, la composición puede tener esterquats TEA o esterquats MDEA de formula (II) ó (III):



(II),

(III)

Los éster quats de fórmula (II) están presentes en forma de Mono, di, tri ésteres de trietanolamina (TEA).

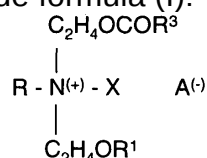
A la composición se le puede adicionar sales de metales de transición, preferiblemente aluminio, zinc, (ZnSO₄, ZnCl₂, AlCl₃, Al₂(SO₃)₃).

La composición además comprende solventes.

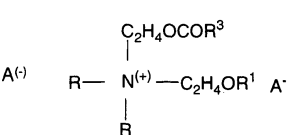
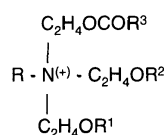
El documento perteneciente al estado de la técnica de la composición descrita en la reivindicación 1 de la presente solicitud corresponde a D1 porque:

El documento D1 enseña agentes y fabricación de agentes suavizantes y composiciones que los comprenden que comprende 29 a 37 % de monoesteres, 46 a 57 % de diésteres y 7 a 14 % de triésteres.

En particular el documento D1 enseña: Composiciones acuosas que contienen esterquat o mezclas de los mismos de fórmula (I):



Donde, **R:** alquilo C1-4, preferiblemente metilo; **X** tiene el mismo significado de R o es un grupo de fórmula -C2H4OR2, R1 y R2 son independientemente H o un grupo COR3; **R3** es alquilo C7-21, alquenilo C7-21 y A es un anión como cloruro o metosulfonato y una sal, donde la composición esta libre de sales de metales alcalinos o alcalino terreos. Dado que **X** puede ser alquilo o R además un grupo hidroxietil que puede ser esterificado, la composición puede tener esterquats TEA o esterquats MDEA de formula (II) ó (III):



(II),

(III)

Los éster quats de fórmula (II) están presentes en forma de Mono, di, tri ésteres de trietanolamina (TEA). A la composición se le puede adicionar sales de metales de transición, preferiblemente aluminio, zinc, (ZnSO₄, ZnCl₂, AlCl₃, Al₂(SO₃)₃).

Expediente 14-188835- -4

1 er Art 45

La diferencia entre la composición descrita en la reivindicación 1 actualmente presentada y la conocida en el documento D1 consiste en que D1 no menciona de manera específica el valor de yodo de los ácidos grasos correspondientes.

El efecto técnico que logra la selección del valor de yodo de los ácidos grasos en la solicitud bajo estudio no puede ser determinado porque no existe alguna evidencia que indique que dicha selección otorgue a la composición que se pretende proteger alguna ventaja técnica sobre la composición descrita previamente en D1.

Por lo tanto el Problema Técnico Objetivo de la presente solicitud consiste en proporcionar composiciones de esterquat con buena dispersabilidad a bajas temperaturas útiles como suavizantes de telas alternativas a las enseñadas en el documento D1 en donde se seleccionen de manera específica el valor de yodo de los ácidos grasos correspondientes.

En consecuencia, la persona medianamente versada en la materia conociendo el Problema Técnico Objetivo y las enseñanzas de la anterioridad D1 habría derivado de manera obvia y sin mucho esfuerzo de su parte la composición descrita en la reivindicación 1 actualmente presentada, toda vez que esta corresponde a la simple selección de un valor de yodo de los ácidos grasos correspondientes sin que esto conlleve una ventaja o salto técnico con respecto a las composiciones previamente conocidas en el documento D1.

Las reivindicaciones 2 a 12 y 21 a 23 no mencionan alguna característica que haga inventiva la composición descrita en la reivindicación 1y por tal razón tampoco se le reconoce nivel inventivo.

De otra parte, las reivindicaciones 13 a 15 describen un método para preparar el suavizante para telas acuoso de la reivindicación 11, que comprende mezclar la composición de la reivindicación 1 con agua. De otra parte, las reivindicaciones 18 a 20 describen un método para preparar un suavizante para telas acuoso con fragancia que comprende mezclar cualquiera de la composición de la reivindicación 1 con perfume y agua.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
un método para preparar el suavizante para telas acuoso de la reivindicación 11, que comprende mezclar la composición de la reivindicación 1 con agua. De otra parte, las reivindicaciones 18 a 20 describen un método para preparar un suavizante para telas acuoso con fragancia que comprende mezclar cualquiera de la composición de la reivindicación 1 con perfume y agua.	Agentes y fabricación de agentes suavizantes y composiciones que los comprenden que comprende 29 a 37 % de monoésteres, 46 a 57 % de diésteres y 7 a 14 % de triésteres, donde dichos agentes pueden prepararse en composiciones mediante la adición de agua y perfumes y colorantes.

El documento perteneciente al estado de la técnica del método descrito en las reivindicaciones 13 a 15 y 18 a 20 solicitud corresponde a D1 porque:

El documento D1 enseña agentes y fabricación de agentes suavizantes y composiciones que los comprenden que comprende 29 a 37 % de monoésteres, 46 a 57 % de diésteres y 7 a 14 % de triésteres, donde dichos agentes pueden prepararse en composiciones mediante la adición de agua y perfumes y colorantes.

La diferencia entre el método descrito en la solicitud y el previamente enseñado en la anterioridad D1 consiste en que D1 no menciona de manera específica el valor de yodo de los ácidos grasos correspondientes en la composición empleada.

El efecto técnico que logra la selección del valor de yodo de los ácidos grasos en la solicitud bajo estudio no puede ser determinado porque no existe alguna evidencia que indique que dicha selección otorgue al método que se pretende proteger alguna ventaja técnica sobre el método descrito previamente en D1.

Por lo tanto el Problema Técnico Objetivo de la presente solicitud consiste en proporcionar un método de preparación de una composición de esterquat que comprende la adición de agua y/o perfume alternativo al enseñado en el documento D1 en donde se seleccionen de manera específica el valor de yodo de los ácidos grasos correspondientes.

En consecuencia, la persona medianamente versada en la materia conociendo el Problema Técnico Objetivo y las enseñanzas de la anterioridad D1 habría derivado de manera obvia y sin mucho esfuerzo de su parte el método descrito en las reivindicaciones 13 a 15 y 18 a 20, toda vez que este corresponde a la simple selección de un valor de yodo de los ácidos grasos correspondientes sin que esto conlleve una ventaja o salto técnico con respecto al método conocido en el documento D1.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP1806392	1 a 15 y 18 a 23	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JESUS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-09-08

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia
Revisó: Rubiela Pacanchique Vargas